

Reglamento uso del salón de actos

El salón de actos se solicita a través del siguiente link:

<https://www.gub.uy/tramites/solicitud-salon-actos-institucion-nacional-derechos-humanos-defensoria-pueblo>

La solicitud debe contar como mínimo con 20 días previos a la actividad.

La autorización de la actividad dependerá de que la temática sea en torno a la promoción, protección y defensa de los derechos humanos. En la INDDHH existen equipos de referencia temáticos (género, migrantes, ambiente, discapacidad, etc) que colaborarán en el desarrollo de las actividades del salón, por lo que se debe contemplar la disponibilidad horaria de sus integrantes. Todas las actividades deben contar con un referente de la institución. En caso de coorganización también se coordina con el Área Comunicaciones y Relaciones Institucionales.

Agradecemos tener en cuenta que:

- El desarrollo de la actividad no autoriza colocar pancartas, carteles o banderas en las rejas y/o espacio exterior.
- No se autorizan espectáculos sin previa coordinación.
- El estacionamiento está abierto solo para vehículos con matrículas SDI (discapacitados). Se puede coordinar el bajar y subir material de la actividad, pero no permanecer en el estacionamiento.
- No está permitido fumar.
- La antesala del salón es el espacio destinado al café. Se cuenta con dispensador de agua. No se pueden ingerir alimentos en el salón. No se cuenta con infraestructura para calentar comida.
- La actividad convocante solo habilita a utilizar el salón, los baños de planta baja y el espacio delimitado por las cintas.
- El edificio es un sitio de memoria. Si existe interés de recorrerlo debe coordinarse previamente.
- No contamos con laptop para préstamo.
- El salón podrá ser utilizado siempre y cuando no surja una actividad propia de la Institución; en caso de que esto suceda, les será avisado con la debida antelación.